

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.
Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 28 de Abril)

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA DOÑA VICTORIA Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Ministerio de Instrucción Pública Y BELLAS ARTES

Subsecretaría

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia, la Cátedra de Historia moderna y contemporánea, dotada con el sueldo de 4.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Universidades que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual categoría y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda, y los Auxiliares numerarios á quienes se haya reconocido este derecho.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios,

á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 17 de Abril de 1911.—El Subsecretario, Zorita.

(*Gaceta* del 25 de Abril.)

JEFATURA DE MINAS

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.502

Número del expediente 6.857

Don Francisco Sotomayor y Navarro, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Armando Malye, á nombre de la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, y vecino de Pueblonuevo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 20 de Abril de 1911, solicitando se le concedan 44 pertenencias de la mina denominada «El Vapor 4.º», de mineral carbón, sita en el término de Espiel y paraje que llaman dehesa de Carriles; lindante al N. con las concesiones «La Parisiense» y «Demasia á El Vapor», número 2.992; al E. la concesión «El Vapor», número 56 y «Berta», número 5.438; al O. con la concesión «Relámpago», y al Sur con terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 24 de Abril de 1911, salvo mejor derecho, bajo la si-

guiente designación: Se tendrá por punto de partida la estaca S. O. 6 7.ª de la concesión «El Vapor», número 56; desde dicho punto en dirección próximamente N. verdadero 26º E. y siguiendo parte de la línea O. de dicha concesión «El Vapor», se medirán 250 metros, ó los precisos hasta intestar con la «Demasia á El Vapor», número 2.992, colocándose la 1.ª estaca; de 1.ª O. 26º N. y siguiendo la línea Sur de dicha «Demasia á El Vapor» 200 y 2.ª; de 2.ª S 26º O. y siguiendo parte de la línea E. de «Parisiense» 200 y 3.ª; de 3.ª O. 26º N. línea Sur de referida concesión «La Parisiense» 500 y 4.ª; de 4.ª N. 26º E. y siguiendo la línea S. O. de la misma 100 y 5.ª; de 5.ª O. 26º N. 200 y 6.ª; de 6.ª S. 26º O. y siguiendo en parte la línea E. de la concesión «Relámpago» 300 y 7.ª; de 7.ª O. 26º N. 100 y 8.ª; de 8.ª S. 26º O. 200 y 9.ª; de 9.ª E. 26º S. 1.000 metros, hasta intestar con la concesión «Berta», número 5.438 y 10.ª; de 10.ª N. 26º E. línea O. de «Berta» 350 metros, ó los precisos hasta llegar al punto de partida para cerrar el perímetro solicitado.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 26 de Abril de 1911.—El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor.

Tesorería de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.504

Edicto

Habiéndose librado certificaciones de

descubiertos por los conceptos que á continuación se indican contra los contribuyentes cuyo nombre y vecindad también se expresan, se ha dictado por esta Tesorería la providencia de apremio de primer grado.

Lo que se anuncia por medio del presente, haciendo saber á los interesados que si dentro del plazo prevenido en el artículo 52 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, no verifican en el Tesoro el ingreso del principal y abonan en las oficinas de la Agencia ejecutiva el importe del cinco por ciento, en que consiste el apremio de primer grado, se decretará el de segundo con el recargo del quince por ciento sobre las cuotas.

Conceptos, nombres de los contribuyentes, vecindad y débito principal.

Derechos reales

Rafaela Nieto Casares, Córdoba, pesetas 1.501'56.

Córdoba 24 de Abril de 1911.—El Tesorero, Guillermo de la Bastida.

Administración de Contribuciones

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.499

Impuestos mineros
2.º trimestre de 1911

Relación de las minas que aparecen en explotación en esta provincia, según lo declarado por sus dueños ó explotadores, en el trimestre actual, cuyos datos se publicarán en este periódico oficial para que pueda reclamar contra ellos aquél que no considere exacto la cantidad, clase, calidad y precios asignados á los minerales que á continuación se expresan:

Número de la carpeta.	Número del expediente.	NOMBRE DE LA MINA	Término en que radica.	NOMBRE DEL PROPIETARIO Ó EXPLOTADOR	Clase de mineral.	Número de quintales métricos.	Ley por 100.	Plata por kilogramos	Valor íntegro del quintal métrico. — Pesetas.	Importe total. — Pesetas.	3 por 100 sobre el valor íntegro. — Pesetas.	NOMBRE DEL COMPRADOR	Residencia
734	2941	Almadenes	Alcaracejos	Sociedad anónima Los Almadenes	Cobre	5400	21	138	22 63	122.202	4.609 26	Compañía de Minerais	Lieja
>	>	>	>	>	Plomo	1200	48 50	286	26 20	31.440			
575	737	Casiano de Prado	Posadas	D. José Maestre Pérez	Blenda y galena	>	>	>	>	>	>	>	>
1105	3751	Carmen	Fuente Obejuna	José Ramón Lizaso	Plomo	>	>	>	>	>	>	>	>
1071	3689	Cerro Muriano	Córdoba	Córdoba Copper Company Limited	Cobre	48227	11 376	>	5 90	284.864	8.545 92	La misma Sociedad	
1096	3790	Cinco Amigos	Posadas	The Calamón Mining C.º of Spain Ltd.	Galena	700	40	2 05	28	19.600			
>	>	>	>	>	Galena	400	37	2 05	25	10.000	2.463	Dumont Freres	
>	>	>	>	>	Blenda	10500	10	Cin 25	5	52.500			
694	2764	Demetrio	Alcaracejos	Sociedad anónima Anglo Vasca	Plomo	2400	74 30	37	13 19	31.656	949 68	Sociedad M. y M. de	Peñarroya
815	3082	Descuido	Fuente Obejuna	D. Leopoldo Alcántara	Plomo	298 80	72 20	17	14 89	4.449 13			
>	>	>	>	>	Plomo	87 81	76 40	28	17 04	1.496 28	959 57	Sociedad M. y M. de	Peñarroya
>	>	>	>	>	Plomo	359 88	72 10	22	15 29	5.502 56			
>	>	>	>	>	Plomo	875 99	74 80	21	16 19	14.182 28	852	Don Miguel Domenech	Azuaga
>	>	>	>	>	Plomo	386 11	74	23	16 46	6.355 37			
599 y 600	2258 y 2318	Dificultades y Amelia	Viso	Sres. Peñalver Zapata y Domenech	Plomo 1.ª	1100	51	151	22	24.200	852	Don Miguel Domenech	Azuaga
>	>	>	>	>	Plomo 2.ª	300	40	106	14	4.200			
2338	6460	El Tesoro	Almodóvar	D. Antonio Carreño Buger	Plomo	00 00	00 00	00 00	00 00	00 00	00 00		
625	2601	Luisa	V.ª del Duque	Compañía M. y M. de V.ª del Duque	Plomo	6336	78 80	30	15 66	99.234 20			
>	>	>	>	>	Plomo	6246	40 75	10 29	05 14 58	91.075 15	22.618 66	Sociedad M. y M. de	Peñarroya
>	>	>	>	>	Plomo	3027	20 64	10 27	11 26	34.200 73			
>	>	>	>	>	Plomo	6336	78 20	30 05	15 74	99.785 17	101.046 54		
>	>	>	>	>	Plomo	7027	20 73	80 29	14 37	38.013 17			
>	>	>	>	>	Plomo	3405	60 63	10 26	08 11 16	110.533 50	122.416 98		
>	>	>	>	>	Plomo	6930	78	30	15 95	57.650			
>	>	>	>	>	Plomo	8374	40 73	50 29	05 14 61	122.416 98	15.000	Dumont Freres	
1968	5845	La Esperanza	Montoro	D. Francisco Balastegui	Wolfrán	>	>	>	>	4.800			
1045	3680	Mayo Segundo	Posadas	The Calamón Mining C.º of Spain Ltd.	Galena	600	25	1 05	25	15.000	594	Dumont Freres	
>	>	>	>	>	Blenda	1200	10	Cinc 30	4	4.800			
556	2489	Ntra. Sra. de los Dolores	Hornachuelos	D. Agustín Marín	Cinc.	00 00	00 00	00 00	00 00	00 00	00 00		
1834	5598	Nieves	Montoro	José Rodríguez de Rivas	Wolfrán	00 00	00 00	00 00	00 00	00 00			
1736	5434	Ost.	Pozoblanco	Sociedad anónima San Julián	Cobre	200	18	>	11	2.200	108	Don Camilo Perreau	Sevilla
>	>	>	>	>	>	200	11	>	7	1.400			
1132	3842	Potosí	Alcaracejos	Sindicato Minero de V.ª y Alcaracejos	Cobre 2.ª	390 60	20 54	>	16 39	6.404 29	279 84	S. Comercial Minis Minerais	Sevilla
>	>	>	>	>	Cobre 2.ª	202 20	20 54	>	14 46	2.924 15			
1737	5480	Romana	Pozoblanco	Sociedad Minera La Romana	Cobre	1900	19 10	>	13 49	25.631	768 93	Idem	Lieja
729	2935	Sur	Alcaracejos	Sociedad anónima Minas de Alcaracejos	Plomo	00 00	00 00	00 00	00 00	00 00			
520	5467	Santa Bárbara	Fuente Obejuna	Sociedad M. y M. de Peñarroya	Plomo 1.ª	2465 97	74	48	18 32	45.176 57	5.224 10	Sociedad M. y M. de	Peñarroya
>	>	>	>	>	Plomo 2.ª	385 20	53	52	13 08	5.041 11			
>	>	>	>	>	Plomo 1.ª	2596 71	74	50	18 69	48.535 11	19.939 27		
>	>	>	>	>	Plomo 2.ª	1326 72	57	60	15 02	19.939 27			
>	>	>	>	>	Plomo 1.ª	2169 35	74	48	18 50	40.132 98	15.311 54		
>	>	>	>	>	Plomo 2.ª	1168 82	53	53	13 10	15.311 54			
1152	3850	San Francisco	Montoro	Sociedad Minera Mi Nena	Plomo	1900	54	0 30	8 50	16.150	484 50	Don Miguel Zapata	Potrman
1777	5525	San Isidro	Conquista	The M. F. H. Sindicato Limited	Bismuto	00 00	00 00	00 00	00 00	00 00			
1592	1491	San Sixto	Idem	El mismo	Idem	40	10	>	28 64	1.145 60	173 85	Steins Garzana y Compañía	Lóndres
>	>	>	>	>	Idem	10	15	>	49 64	496 40			
>	>	>	>	>	Idem	20	18	>	62 24	1.244 80	1.266 40		
>	>	>	>	>	Idem	10	25	>	126 64	1.266 40			
>	>	>	>	>	Idem	20	14	>	45 44	908 80	733 20		
>	>	>	>	>	Idem	30	9	>	24 44	733 20			
744	2776	Terreras	V.ª del Duque	Sociedad anónima La Argentífera	Plomo	3500	80 50	89	19 57	68.495	3.241 59	Sociedad M. y M. de	Peñarroya
>	>	>	>	>	Plomo	3800	52	89	10 41	39.558			
532	2608	Viñas Perdidas	Fuente Obejuna	Sociedad M. y M. de Peñarroya	Plomo 2.ª	2082 60	37 27	132	16 51	34.400 39	2.722 07	La misma Sociedad	Idem
>	>	>	>	>	Plomo 2.ª	1674 78	38 54	159	19 38	32.462 26			
>	>	>	>	>	Plomo 2.ª	1446 85	37 25	132	16 50	23.873 02	2.203 68	La misma Sociedad	Idem
1543	5071	Conchita	V.ª del Rey	D.ª Concepción Bernal, viuda de G. Rueda	Cobre	>	>	>	>	>			
1998	5881	Conquista	Conquista	D. Leonardo M. Kohler	Idem	00 00	00 00	00 00	00 00	00 00	66 11	La misma Sociedad	Idem
2467	6653	La Encarnación 2.ª	Posadas	D.ª Encarnación Peralta	Plomo	>	>	>	>	>			
587	775	Improvisada	Santa Eufemia	Sociedad M. y M. de Peñarroya	Plomo 2.ª	128 87	37	147	17 10	2.203 68	528 75	L. Bordat	Lieja
2266	6336	Romanones	Hornachuelos	D. Juan Alvarez	Galena	1000	50	0 150	10	10.000			
>	>	>	>	>	Blenda	3050	25	>	2 50	7.625	7.625		
2466	6683	Fortuna	Montoro	Casa Comercio Louis Benzián	Hierro	>	>	>	>	>			
						158515 46				1.839.661 63	55.189 83		

M.º N.º 103 - ZARAGOZA DE ABRIL DE 1911

Depositaría de Fondos municipales de Montoro

Núm. 1411

PROVINCIA DE CORDOBA

PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 1911

CUENTA del primer trimestre del año de 1911, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Includes 'Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior correspondiente al año de 1910' and 'Ingresos en el trimestre de esta cuenta'.

Segunda parte.—Cuenta por conceptos

Table with 3 columns: Description, Pesetas, and TOTAL. Divided into INGRESOS and PAGOS sections.

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Montoro á 31 de Marzo de 1911.—El Depositario, José Lara. Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo. En Montoro á 3 de Abril de 1911.—El Contador, R. Vivas.—V.º B.º: El Alcalde, J. Porras.

AYUNTAMIENTOS

CORDOBA

Núm. 1.503

Anulada por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de 27 de Marzo próximo pasado, la subasta celebrada el 18 de Febrero último para contratar la construcción de un edificio de nueva planta destinado á Reformatorio ó Asilo de jóvenes abandonados, viciosos ó delincuentes, en el sitio que ocupó el cuartel de Barracones, convocase nuevamente el remate de dicho servicio, por el término de treinta días, que tendrá efecto ante mi autoridad en estas Casas Consistoriales, á las doce del día siguiente al en que espire mencionado plazo.

El tipo para interesarse en la licita-

ción será el de cuarenta y un mil ochocientos noventa y cuatro pesetas noventa céntimos á que asciende el importe del presupuesto de referidas obras.

Para tomar parte en la subasta deberán constituir previamente los licitadores, en concepto de depósito provisional, la suma de dos mil noventa y cuatro pesetas setenta y cuatro céntimos, quedando obligado el rematante á convertir esa cantidad en fianza definitiva elevándola á la de cuatro mil ciento ochenta y nueve pesetas cuarenta y ocho céntimos, dentro de los diez días posteriores al en que se comunique la adjudicación del contrato.

El proyecto y pliego de condiciones inherentes á relacionado servicio, en los que se halla prevista la obligación que

contrae el rematante de formalizar el contrato con los obreros, según lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, quedan de manifiesto en las oficinas municipales, en donde, desde ahora, pueden examinarse.

Las proposiciones se formularán en papel de la clase undécima (timbre de una peseta) con arreglo al modelo que á continuación se inserta, y su entrega en la forma y con los requisitos que determina la cláusula 12.ª del pliego de condiciones económico-administrativas, se verificará en el Negociado de Quintas de la Secretaría municipal, durante las horas señaladas de oficina y en el transcurso de los treinta días que comprende la convocatoria, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el en que espire ese término, ó sea el anterior á la fecha en que se verifique la licitación, y en el que dejarán de admitirse proposiciones. A cada uno de aludidos pliegos, que se entregarán bajo sobre cerrado, lacrado y precintado á satisfacción del presentador, se acompañará, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, siendo rechazados en el acto de su entrega todos aquellos cuyos resguardos respectivos no se ajusten á lo prevenido en el último párrafo del artículo 12 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Los licitadores que en representación de otras personas concurren á esta subasta, acompañarán además la copia de la escritura de mandato, ó sea del poder que justifique de modo legal su personalidad para gestionar á nombre de sus poderdantes, cuyo documento habrá de ser previamente bastantado por el señor Regidor síndico don Rafael Gavilán Bravo. Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en repetida subasta; advirtiéndose que el plazo para la ejecución de las obras de que se trata es de seis meses; que el pago del importe de las mismas se irá satisfaciendo por unidades hasta invertir la suma de 17.500 pesetas consignadas en el presupuesto del año actual, y el resto se abonará una vez aprobada la liquidación final con cargo al crédito que al efecto habrá de fijarse en el presupuesto del año próximo de 1912, siendo de cuenta del rematante los gastos de inserción de este edicto en el periódico oficial de esta provincia con cuantos otros le correspondan.

Córdoba 27 de Abril de 1911.—José García Martínez.

Modelo de proposición

Don F. de T. . . . , vecino de como acredita con lo cédula personal de clase, número , que acompaña, enterado detalladamente del proyecto facultativo, presupuesto, cuadro de precios y pliegos de condiciones periciales económico-administrativas referentes á la contratación de las obras de construcción en el solar que ocupó el antiguo cuartel de Barracones de un edificio de nueva planta destinado á Reformatorio de jóvenes abandonados, viciosos ó delincuentes, se obliga y comprometo á realizar dicho servicio con sujeción estricta al estudio facultativo y cláusulas que lo regulan, por la cantidad de pesetas. (Aqui la proposición admitiendo ó mejorando el tipo fijando).

(Fecha y firma).

MONTILLA

Núm. 1.486

Habiéndose encontrado sin dueño conocido en sementera de cebada del vecino de esta Miguel Mora Repiso, de este término, una yegua castaña oscura, más de la marca, con una oreja partida y sin herrar, y un muleto del mismo pelo sin ninguna señas visible, se hace público en este periódico oficial á fin de que los dueños puedan reclamarlas previa la consiguiente justificación, en el plazo de quince días, transcurridos los cuales se procederá á su venta en subasta, según previene el artículo 13 del Reglamento de 24 de Abril de 1905.

Montilla 26 de Abril de 1911.—El Alcalde, Miguel Márquez del Real.

HORNACHUELOS

Núm. 1.508

Don Manuel Santisteban Zamora, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que desde el día 1.º al 31 de Mayo próximo, ambos inclusive, y horas de nueve de la mañana á tres de la tarde, tendrá lugar en esta villa la cobranza voluntaria del segundo trimestre del repartimiento de consumos del corriente año, y primero y segundo del de arbitrios extraordinarios, por el Recaudador nombrado al efecto don Francisco Muñoz de la Gala, hallándose situada la oficina Recaudadora en estas Casas Consistoriales.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes, á los que se advierte que espirado dicho plazo se procederá contra los morosos con arreglo á lo dispuesto en la Instrucción de apremios vigente.

Hornachuelos 26 de Abril de 1911.—Manuel Santisteban.

LA CARLOTA

Núm. 1.510

Don Rafael Fernández Falder, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndose formado el repartimiento del impuesto de consumos y recargos autorizados de este término municipal, respectivo al año actual, la Junta repartidora ha acordado se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren justas, para cuya resolución se reunirá la referida Junta el día 8 de Mayo próximo, á la hora de las dos, en el local de sesiones de las Casas Consistoriales.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, á fin de que puedan hacer uso de sus derechos sin que después aleguen ignorancia.

La Carlota 28 de Abril de 1911.—Rafael Fernández.—P. S. M., Antonio Gálvez, Secretario.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 1.511

Don Epifanio de Castro y Laza, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el repartimiento vecinal de consumos de este término, formado por la Junta municipal del mismo para el corriente año de 1911, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, de sol á sol, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que

Vertical text on the left margin: 1.839.661 63 55.189 83, 158515 46, Casa Comercio Louis Benzián, Montoro, Romanones, 6336, 2256, 2466, Fortuna, 6688.

los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que á su derecho convengan, para cuya resolución se reunirá la Junta en el salón de resoluciones de las Casas Consistoriales, á las once horas del día hábil siguiente al en que fine el mencionado plazo.

Fuente Obejuna á 28 de Abril de 1911
Epifanio de Castro.

BUJALANCE

Núm. 1.512

Don Francisco de Paula Espinosa y Navarro
Alcalde presidente del ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: que en la sesión ordinaria que dicha Corporación ha celebrado hoy, ha acordado se provea en forma legal la plaza vacante de Secretario de la misma. En su virtud, se abre concurso por término de quince días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca este edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante el citado periodo presenten sus solicitudes los que aspiren á su desempeño, teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 123 de la vigente ley Municipal. El haber anual que para el repetido cargo se tiene consignado en el presupuesto Municipal es el de 3.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bujalance á 27 de Abril de 1911.—
Francisco de P. Espinosa.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 1.492

Lista de los Jurados del partido judicial de Bujalance que han de comparecer ante esta Audiencia los días 30 de Junio y 1.º de Julio próximos, á las doce, para formar parte del Tribunal que ha de conocer de la causa seguida en dicho Juzgado, por el delito de homicidio, contra Adrián Bex Duarte:

Cabezas de familia.

- D. Juan Benítez Abril
- » Bartolomé Blanco Relano
- » Sebastián Cañas Moreno
- » Manuel Ceballos Flores
- » Eduardo Consuegra Moreno
- » Juan Fuentes Mariscal
- » Francisco Fernández Iturriaga
- » Juan Gutiérrez Sánchez
- » Anastasio González Peralvo
- » Ricardo Leña Pino
- » Alfonso Marín León
- » Miguel Navarro Lora
- » Ramón Priego Romero
- » Miguel Blanca Bejarano
- » Lázaro Cárdenas Torrealba
- » Juan Moreno Moyano
- » Francisco Galán Aguilar
- » Tomás Porras Baena
- » Alfonso Rojas Porras
- » Francisco Villarejo Magán

Capacidades.

- D. Luis Castro Lara
- » José Espinosa Navarro
- » Juan Lora Sotomayor
- » José Navarro Córdoba
- » Rogelio Romero Serrano
- » Cristóbal Muñoz Contreras
- » Eduardo Torralvo Rueda
- » Francisco Muñoz Relano
- » Pedro López Alarcón
- » José Muñoz Muñoz
- » Ramón Prado Porras
- » Bartolomé Torralba Gómez

- D. Alfonso Castillo Castro
- » Rafael Cáceres Román
- » Facundo Muro Sánchez
- » Ricardo Rojas Porras

- Supernumerarios.—Cabezas de familia.
- D. José Santos Flores
- » Francisco Rodríguez Merino
- » Manuel Delgado Moral
- » Rafael Sánchez Rubio

- Capacidades.
- D. José Moreno Vargas-Machuca
- » José de la Linde Torres

Córdoba 25 de Abril de 1911.—El Secretario, Bibiano Garzón.—V.º B.º: El Presidente, Urbarri.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 1.515

Don Fabián Ruiz Briceño, Juez de primera instancia de esta ciudad.

En virtud del presente se hace saber: que en los autos de concurso voluntario de acreedores de don Antonio Torreillas Naval, que se siguen en este Juzgado y ante el Escribano que refrenda, he acordado sacar á tercera subasta, sin sujeción á tipo, por el término de veinte días, para su venta, la mitad proindivisa de la finca siguiente:

Dehesa llamada de la Alcaldía, situada en la sierra y término de esta capital, como á doce kilómetros de ella, que linda al Norte con la Armenta baja, al Este con la Tierna alta y Nava del Rey, al Sur con las zahurdas de Román Pérez, el olivar del mismo nombre y Navalagrulla, Las Pitay y Carrasquilla, hasta la colada del arroyo del Manzano. Está compuesta en su mayor parte de monte bajo y pastos y el resto de chaparral desmontados y ramos, con algunos olivos y bastantes acebuches injertados, abrevaderos en el arroyo del Manzano y en los pilares de la casa y un cercado como de cien fanegas de alambre de espino artificial con postes de madera, un carril de carruajes para subir á la casa de recreo desde la Cañada de la Víbora, y una huerta con cerramiento de espino artificial, como de una fanega de tierra, poblada de árboles frutales y con agua de noria, con atajeas de material y repartidores y una magnífica casa de recreo, casa del porquero y zahurdones, casa del guarda, pozos, depósito para el agua y cañería.

El total de la finca tal como ha sido descrita, teniendo en cuenta su estado, los aprovechamientos de sus pastos, y disfrute de su arboleda, la calidad de esta, tierras desmontadas, sembrados, su distancia, orientación, estado y materiales de las casas y demás aprovechamientos, ha sido apreciada por los peritos el total de la finca en ciento treinta y cuatro mil doscientas sesenta y seis pesetas, y por tanto la mitad proindivisa que se vende en sesenta y siete mil ciento treinta y tres pesetas. 67.133

La subasta de dicha mitad de finca tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Góngora, sin número, el día dos de Junio próximo y hora de las diez, bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que serán admisibles toda clase de posturas.
- 2.ª Que se admitirán estas á calidad de ceder el remate á favor de tercero.
- 3.ª Que para tomar parte en la licita-

ción deberán consignar los postores previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de las cuatro quintas partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ó sea cuatro mil veinte y siete pesetas noventa y ocho céntimos, á que asciende el expresado diez por ciento.

4.ª Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en el despacho de la Escribanía, donde podrán ser examinados, sin que los licitadores tengan derecho á exigir otros ni á formular reclamaciones por insuficiencias ó defecto de los mismos; y

5.ª Que el inmueble se enajena, no con la cabida de mil doscientos veinte y cuatro hectáreas y veinte áreas, que dicen los títulos de propiedad, sino con la que real y verdaderamente tiene, ó sean cuatrocientas veinte y ocho hectáreas, cuarenta y ocho áreas y cincuenta y nueve centiáreas, según certificación catastral, sin perjuicio de que se mencione la primera al otorgarse la escritura, al solo efecto de impedir existan en ella defectos que imposibiliten su inscripción en el Registro de la propiedad.

Dado en Córdoba á veinte y ocho de Abril de mil novecientos once.—Fabián Ruiz.—El Escribano, Por mi compañero señor Montero, Teodomiro Fernández.

MONTILLA

Núm. 1.491

Cédula de citación

El señor Juez municipal de esta ciudad en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias juicio verbal de faltas seguidas contra el que dijo llamarse Francisco Ruiz González, por entrada sin permiso de treinta y seis cabezas de ganado cabrío en la dehesa del cortijo Necloto, de este término, á virtud de denuncia de los guardias civiles del punto de La Rambla Juan Mata Luque y José Lay Escalona, se ha servido disponer se cite á dicho denunciado, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que el día trece de Mayo próximo, á las doce y treinta minutos, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, establecido en las Casas Consistoriales, calle Puerta de Aguilar, á celebrar el correspondiente juicio; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el consiguiente perjuicio.

Montilla á veinticuatro de Abril de mil novecientos once.—El Secretario, Julián Navarro.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan para que comparezcan el día que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.513

GUERRERO REDONDO José (a) Febrero, natural de Córdoba, soltero, jornalero, de veinte y nueve años, no tiene señas; habiendo tenido su último domi-

cilio en Córdoba; procesado por hurto; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

Parque Administrativo de suministro DE CORDOBA

Núm. 1.495

Anuncio

Se convoca á concurso de postores para el día 6 de Mayo próximo, á la hora de las once, con el fin de adquirir los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno SUBSISTENCIAS

Harina: De 1.ª superior, de trigo.

Leña: De jaras y seca.

Cebada: Buena, granada y limpia, sin tierra, piedras ni semillas extrañas, sin humedad ni mal olor; y su peso ha de ser el corriente de la de 1.ª clase.

Paja: De trigo y cebada de las condiciones de la que generalmente se emplea en esta plaza para alimento del ganado

UTENSILIOS

Petróleo: De 1.ª clase.

Jabón: De aceite de oliva.

Carbón de cok: Lavado, desprovisto de agua y perfectamente limpio.

Idem del vegetal: De buena calidad, de canutillo, tronco ó cepa de encina, bien quemado y seco.

Leña: De olivo y completamente seca.

Esparto: De buena calidad, limpio y muy seco.

Será desechada toda oferta que no reuna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitra la Junta Económica de este Establecimiento para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

Córdoba 26 de Abril de 1911.—El Comisario de Guerra Director, José Oliver.

Regimiento infantería de la Reina, NÚMERO 2

Núm. 1.506

El día 10 de Abril, á las once de la mañana, se procederá á la venta en pública subasta en el cuartel de la Victoria, en Córdoba, de un caballo de desecho.—El Teniente Coronel Mayor, Miguel Fresneda.—V.º B.º: El Coronel, Alvear.

Advertencia

Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio en este periódico oficial, que sea á instancia de parte, sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago.

IMPRESOS

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato

Imp. La Opinión, Braulio Laportilla, 6